

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

9834 *Resolución de 11 de junio de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se corrigen errores en la Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.*

Advertidos errores en la Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 81, de 4 de abril de 2019, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 35046 y en relación al anexo I,

Donde dice: «A.1 Destrucción, robo, pérdida o alteración de registros o información clasificada, en cualquier soporte, relativos a la seguridad física de la central.», debe decir: «A.1 Destrucción, robo, pérdida o alteración de registros o de información clasificada, en cualquier soporte, que pueda mermar la seguridad física de la central.».

Donde dice: «b. Daño físico relativo al reactor, a los sistemas, estructuras y componentes vitales, a cualquier instalación que contenga material nuclear o al sistema de seguridad física propiamente dicho, provocado como consecuencia de un acto voluntario malévolo o malintencionado.», debe decir: «b. Daño físico relativo al reactor, a equipos vitales, a cualquier instalación que contenga material nuclear o al sistema de seguridad física propiamente dicho, provocado como consecuencia de un acto doloso, malintencionado o no autorizado.».

Donde dice: «B.4 El intento o la introducción no autorizada de materiales prohibidos (armas, explosivos, herramientas, sustancias incendiarias o pirotécnicas, etc.) en el interior del área protegida o de las áreas vitales.», debe decir: «B.4 El intento o la introducción de materiales prohibidos (armas, explosivos, herramientas, sustancias incendiarias o pirotécnicas, etc.) en el interior del área protegida o de las áreas vitales.».

Donde dice: «B.5 Cualquier suceso relacionado con la seguridad informática de la planta que supusiera un mal funcionamiento de estructuras, sistemas o componente o ataques o amenazas que pudieran comprometer la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física de la misma.», debe decir: «B.5 Cualquier suceso malintencionado o no autorizado relacionado con la ciberseguridad de la planta que supusiera mal funciones, ataques o amenazas que pudieran comprometer la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física de la misma.».

El anexo I íntegro modificado se inserta a continuación.

Madrid, 11 de junio de 2019.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep Maria Serena i Sender.

ANEXO I

DIFUSIÓN LIMITADA						
LOGO C.N.		INFORME AL CSN EN 1 HORA DE SUCESO NOTIFICABLE RELATIVO A LA SEGURIDAD FÍSICA DE LA CENTRAL			Hoja 1 de	
Nº ISN	Rev.	FECHA			Hora del suceso	
		DÍA	MES	AÑO	hh	Mm
Central / Unidad		Persona que notifica / Cargo		Fecha/ Hora Notif.	Teléfono	
Potencia antes del suceso (Mw Térmicos y Eléctricos)		Potencia en el momento de la notificación (Mw Térmicos y Eléctricos)			Informado IR	
					Si	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
TIPO DE SUCESO						
A.1.	Destrucción, robo, pérdida o alteración de registros o de información clasificada, en cualquier soporte, que pueda mermar la seguridad física de la central.					
B.1.	Cualquier suceso en el que exista una razón para creer que se ha cometido, causado o intentado realizar:					
a.	El robo, la pérdida, el extravío, la retirada no autorizada, pérdida de control o la distracción de material nuclear, de fuentes radiactivas o de cualquier otro material radiactivo.					
b.	Daño físico significativo al reactor, a equipos vitales, a cualquier instalación que contenga material nuclear o al sistema de seguridad física propiamente dicho, provocado como consecuencia de un acto doloso, malintencionado o no autorizado.					
c.	La interrupción de la operación normal de la central, como consecuencia del uso no autorizado o la inhabilitación voluntaria o dolosa de sus sistemas, estructuras y componentes, incluyendo al sistema de seguridad física y a sus componentes.					
B.2	Cualquier acceso deliberado o cualquier intento deliberado de acceso de una persona no autorizada al área protegida, al área o áreas vitales o a un conjunto de áreas vitales.					
B.3	Cualquier fallo, degradación o vulnerabilidad descubierta en el sistema de seguridad física que haya permitido el acceso no autorizado o no detectado de personas, vehículos o materiales, al área protegida, a una o varias áreas vitales o conjunto de áreas vitales para los que no se han implantado las correspondientes medidas de compensación.					
B.4	El intento o la introducción no autorizada de materiales prohibidos (armas, explosivos, herramientas, sustancias incendiarias o pirotécnicas, etc.) en el interior del área protegida o de las áreas vitales.					
B.5	Cualquier suceso malintencionado o no autorizado relacionado con la ciberseguridad de la planta que supusiera mal funciones, ataques o amenazas que pudieran comprometer la seguridad nuclear, la protección radiológica y la protección física de la misma.					
B.6	Cualquier información que pudiera tener el titular que a su juicio pudiera suponer una amenaza al sistema de protección física de la planta no contenida en los párrafos anteriores.					
DIFUSIÓN LIMITADA						

DIFUSIÓN LIMITADA			
LOGO C.N.	INFORME AL CSN EN 1 HORA DE SUCESO NOTIFICABLE RELATIVO A LA SEGURIDAD FÍSICA DE LA CENTRAL	Hoja X de ¹	
DESCRIPCIÓN DEL SUCESO			
SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN			
MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS			
LIBERACIONES DE MATERIAL RADIATIVO OCURRIDAS (Cantidad)			
¿SE PREVÉN LIBERACIONES DE MATERIAL RADIATIVO	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DIFUSIÓN LIMITADA			

¹ Tantas páginas como sea necesario